



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0147-2021/MPGSC

Omate, 29 de abril de 2021

VISTOS: El Informe N° 138-2021-JUSCDC/MPGSC, de la Sub gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Informe N° 129-2021-GDES/MPGSC de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe Legal N° 077-2021-GAL/MPGSC-MCC de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres

Que, de acuerdo al artículo 14 de la Ley N° 29664, los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; además funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. De igual forma el Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.2 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial (PDCP) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres.

Que, con Informe N° 138-2021-JUSCDC/MPGSC, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita el reconocimiento de la plataforma de Defensa Civil Provincial mediante acto resolutivo, con vigencia de 2 años. Luego, con Informe N° 129-2021-GDES/MPGSC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita opinión legal para el reconocimiento de la plataforma provincial.

Que, a través de Informe Legal N° 077-2021-GAL/MPGSC-MCC la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, luego del análisis jurídico del expediente, opina que corresponde reconocer la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de General Sánchez Cerro, conformada de acuerdo a la propuesta de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario reconocer a la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de General Sánchez Cerro y aceptar la propuesta de conformación realizada por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, dado que, se advierte que se ha considerado representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO, cuya vigencia será de dos años, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- ✓ Alcalde de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.

SECRETARIO TÉCNICO:

- ✓ Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

1. EQUIPO DE PRIMERA RESPUESTA

- ✓ Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro
- ✓ Sub Prefecta de la Provincial General Sánchez Cerro
- ✓ Fiscal Provincial Mixto de Omate
- ✓ Comisario P.N.P Omate
- ✓ Jefe de la OR MP 81 A Omate
- ✓ Gerente de la Sub Región Sánchez Cerro
- ✓ Representante del Consorcio vial del Sur
- ✓ Director de PRODUCE
- ✓ Representante de CEDER
- ✓ Director de la agencia Agraria de Omate
- ✓ Presidente de la Junta de Usuarios de Omate, Coalaque y Quinistaquillas
- ✓ Presidente de la Comisión de Regante de Omate
- ✓ Jefe del CLASS Omate
- ✓ Jefe de la Posta Médica de ESSALUD
- ✓ Representante de Electrosur Omate

EQUIPO DE ASISTENCIA HUMANITARIA

- ✓ Párroco de la Iglesia San Lino
- ✓ Sub Prefecta de la Provincia General Sánchez Cerro
- ✓ Fiscal Provincial Mixto de Omate
- ✓ Juez Mixto de Omate
- ✓ Juez de 1ra. Nominación de Omate



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

- ✓ Juez de 2da. Nominación de Omate
- ✓ Defensoría de Oficio
- ✓ Director del I.S.T.P. Omate
- ✓ Director de la UGEL Sánchez Cerro
- ✓ Representante del Banco de la Nación
- ✓ Representante de FONDESURCO
- ✓ Representante de Radio Ideal Omate
- ✓ Representante de la Sociedad de Beneficencia de Omate
- ✓ Coordinador del Centro de Emergencia Mujer
- ✓ Coordinador de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza
- ✓ Representante del Frente de Defensa de los Intereses de Omate
- ✓ Representante de la Asociación de Periodistas del Perú

3. EQUIPO DE REHABILITACIÓN

- ✓ Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro
- ✓ Gerente de la Sub Región Sánchez Cerro
- ✓ Representante del Consorcio Vial del Sur
- ✓ Director de la agencia Agraria Omate
- ✓ Representante de SENASA
- ✓ Representante de AGRORURAL
- ✓ Presidente de Productores Agrarios de Omate
- ✓ Presidente de la Junta de Usuarios de Omate, Coalaque y Quinistaquillas
- ✓ Presidente de la Comisión de Regantes de Omate

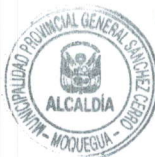
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Provincial detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quisputupac
ALCALDE